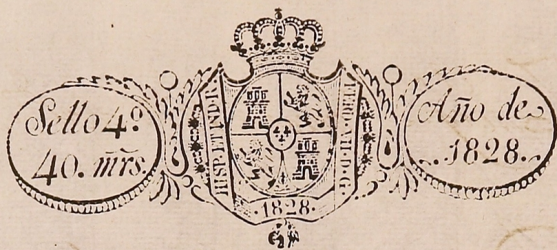


Acuerdo



T 1281/50

J 1281/50



Espmo. Sov.

D^{no} Juan José Cavaero Vecino de la Villa de Sarrabreda de la Sierra, en mi nombre propio ante V.E. en la forma que mejor proceda digo: Que en el año pasado de mil setecientos ochenta y ocho, mi padre D^{no} Joaquin Cavaero siguió en esta Audiencia y Escrivania que estubo à cargo de D^{no} Domingo Samitier, Proceso à finada con Pedro Villanoya y otros Vecinos de esta Villa sobre el uso de ciertas aguas y otros d^{tos}. inherentes al molino azuero que posehia y yo disfruto en el dia como su heredero; y pasado d^{ho} proceso al Plenario posesorio instanciado legitimamente y puesto en estado de Sentencia se pronunció la de vista en diez de Junio del referido año la que fué pasada en autoridad de cosa juzgada y en su virtud se le libraron à d^{ho}. D^{no} Joaquin las correspondientes letras de inhibición de preciso & las que se halla copia en el libro de registro del referido año que existió en el Archivo: Y como con motivo de la guerra seme. haya perdido la provision original que conservaba en mi poder, y no haya podido encontrarse el referido proceso

M.E. Sup^{to} se sirva mandar que por el Archivero de esta N^{ra} Audiencia seme libro certificacion comprensiva de las referidas letras de inhibición de preciso que existen copiadas en el libro de Registro de mil setecientos ochenta y ocho; que así es justicia que pido y para ello V^o.

Lo presenta
Ramon de Lafiguera

Auto de J. mag. J.º de marzo de 1798 del Sr.º Real

Regente
Covarr.
Vallejos
Alcal.
Cortes
Herrera
Garcia

De lo de lo que constare, y fuere de ver

J

Not.º En via de dar fe de que este auto a Ramon de J.º
guera b.º en b.º en b.º en su persona de 9.º de J.º

Secretario de Libranza

3

146